



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), noviembre catorce (14) del dos mil veintitrés (2.023)

*Radicado: 761093110002-2023-00212-00
Auto No. 1242*

Para los efectos de que tratan los artículos 31 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, se CONCEDE la impugnación interpuesta por la entidad accionada INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. en contra del fallo de tutela proferido en el sub examine el 7 de noviembre de 2023; en consecuencia, se dispone remitir el diligenciamiento al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga – Valle, para lo de su cargo a través de la Oficina de Apoyo Judicial.

Por secretaria notifíquese el presente proveído a los intervinientes por el medio más expedito, a más tardar dentro del día siguiente a su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

**Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3d2b10aec8f1b204b3430177664df73ad9a33ead6b2319cd4e3d164ec83ead0**

Documento generado en 14/11/2023 11:11:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>